

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

13112 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Secretaría General, Dirección de la Policía, a cuya virtud se convoca concurso, para la provisión de plazas vacantes de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía.

Establecida la existencia de vacantes en las plazas de Facultativos y de Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, se hace preciso convocar pruebas selectivas de acceso a las mismas, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1986), Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre de 1984), y Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1989, por la que se complementan las normas sobre acceso a las plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 116, de 13 de julio de 1989),

Esta Secretaría General-Dirección de la Policía, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto su provisión, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria y número de plazas de la misma.

1. Es objeto de la presente resolución la convocatoria, por el sistema de concurso, de 106 plazas de Facultativos y de 122 plazas de Técnicos, ambas del Cuerpo Nacional de Policía.

2. El mencionado número de plazas se convocan para las diferentes especialidades que se señalan en los anexos I y II —respectivamente, para Facultativos y para Técnicos— de la presente Resolución.

Segunda. Requisitos de los aspirantes a plazas.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Estar en posesión de los títulos de los Grupos A o B, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de las especialidades que se citan en los anexos I y II de la presente resolución.

Tercera. Solicitudes para participar: Condiciones formales.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en el presente concurso, cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia, que se reproduce en el anexo III de la presente convocatoria, pudiendo utilizarse fotocopias u otros sistemas de reproducción.

2. Esta instancia podrá solicitarse en cualquier dependencia del Cuerpo Nacional de Policía y será presentada directamente o remitida a la División de Personal de la Dirección General de

la Policía, avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. A la instancia, se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria.

4. El importe de los derechos de participación ascenderá a 3.000 pesetas, que se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta corriente número 7.238.898, «Dirección General de la Policía—Concurso para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía en plazas de Facultativos o Técnicos».

5. En la solicitud, deberá necesariamente figurar el sello de la mencionada Caja Postal de Ahorros o, en su caso, acompañarse a la misma el resguardo o recibo acreditativos del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal de Ahorros supondrá sustitución del Trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en los términos previstos en la precedente base tercera.2.

6. La cantidad abonada en concepto de derechos de participación sólo será devuelta a aquellos solicitantes que no figuren admitidos al concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. Acreditación de requisitos y de méritos.

1. Con carácter general, los requisitos y méritos deberán ser acreditados fehacientemente, pudiendo el Tribunal mantener entrevistas con los aspirantes a tal fin.

2. En particular, los aspirantes a la especialidad de Música podrán ser requeridos por el Tribunal para que interpreten una obra o fragmento musical, en los términos señalados por el mismo.

3. El requisito de la titulación, a que se hace referencia en la base segunda de esta convocatoria, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificación académica correspondiente.

4. De idéntica forma, se acreditarán las titulaciones y cursos a que hace referencia el apartado dos del baremo (anexo IV), acompañando las fotocopias compulsadas de un cuadro resumen de las mismas, con arreglo al modelo reseñado en el anexo V.

5. Los demás requisitos y méritos se acreditarán mediante los siguientes documentos:

A. Los funcionarios ajenos al Cuerpo Nacional de Policía presentarán certificación en la que conste su situación administrativa, antigüedad y méritos a que se refieren los puntos 1, 3 y 4 del baremo, expedida en el modelo de certificación, que figura como anexo VI. En relación con la expedición de dicha certificación, se considerarán las siguientes reglas:

a) Dicha certificación será expedida por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el Secretario general o similar en Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Periféricos, excepto el caso del Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil para los funcionarios civiles y por el Subdirector general de Personal Militar, para los funcionarios militares.

b) En particular, competirá al Jefe de la División de Personal de la Secretaría General-Dirección de la Policía, la expedición de

la certificación de situación administrativa, antigüedad y méritos, a la que se contrae la presente base cuarta 5.A, de que el peticionario y aspirante a plazas sea un funcionario ajeno al Cuerpo Nacional de Policía y se encuentra adscrito, con carácter definitivo o provisional, a la Secretaría General-Dirección de la Policía, ya sea en sus Servicios Centrales, ya sea en sus Servicios Periféricos.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dichas certificaciones deberán ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) Las certificaciones serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas, a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria si pertenecen a los Cuerpos o Escalas a extinguir de la AISS, adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios, pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

e) Para los funcionarios no comprendidos en los párrafos anteriores del presente apartado será competente el Jefe Superior de Personal del Organismo de destino.

B. Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía presentarán certificación de situación administrativa y antigüedad, formalizada en el modelo que figura como anexo VII de las presentes bases de convocatoria, y que será expedida por el Jefe de la División de Personal del Centro Directivo convocante.

C. Igualmente, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, aspirantes a las plazas objeto de convocatoria, aportarán la certificación de méritos que, seguidamente se señalará y ello con sujeción a las siguientes reglas:

a) A los funcionarios destinados en Organos Centrales de la Secretaría General-Dirección de la Policía, la certificación les será expedida por los Subdirectores generales operativos, de Gestión y del Gabinete Técnico, así como por los Comisarios generales y Jefes de División, en el ámbito de sus respectivas competencias, en certificado que figura como anexo VIII para los méritos a que se refieren los puntos 1.1 y 4 del baremo y en certificado que figura como anexo X para los méritos a que se refieren los puntos 1.2 y 4 del baremo.

b) A los funcionarios destinados en la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, la certificación mencionada les será expedida por el Director del Gabinete del Secretario de Estado para la Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en la regla precedente.

c) A los funcionarios destinados en Organos Periféricos de la Dirección General de la Policía la certificación les será expedida por el Subdirector general operativo, previo informe del Jefe de la Dependencia u Organismo en que ha prestado o presta sus servicios el funcionario solicitante, en certificado que figura como anexo IX para los méritos a que se refieren los puntos 1.1 y 4 del baremo y en certificado que figura como anexo XI para los méritos a que se refieren los puntos 1.2 y 4 del baremo.

d) En caso de no llevar el funcionario el tiempo requerido en su actual puesto de trabajo, acompañará certificado de los Jefes citados de las dependencias en las que haya permanecido hasta completar dicho período.

e) En todo caso, los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a que hace mención la base tercera de las de convocatoria.

Quinta. Admisión y exclusión de aspirantes a plazas.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, esta Secretaría General-Dirección de la Policía, decidirá sobre su admisión o exclusión y publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

2. Los aspirantes a plazas que hayan sido declarados excluidos podrán formular reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista pro-

visional en el «Boletín Oficial del Estado» o subsanar los defectos que fueren susceptibles de ello y se hubieran señalado.

3. Las reclamaciones presentadas y la subsanaciones efectuadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en el mencionado período oficial.

Sexta. Designación, composición y actuación del Tribunal.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior, de 10 de julio de 1989, por la que se complementan las normas sobre acceso a las plazas de Facultativos y de Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, en su necesaria relación con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de funcionarios del referido Cuerpo, se designa un Tribunal titular y un Tribunal suplente, al que corresponderá la valoración del proceso selectivo, y que quedará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Bartolomé Sagrera Moreno.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Felipe Nieto Jiménez.
Ilustrísimo señor don Segundo Palomo Trampal.
Ilustrísimo señor don José María García Calabuig.
Don José Martínez Sanjuan.
Don Francisco Javier Alburquerque Pernias.

Secretario: Don José I. Manzano de Pablos.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Felipe del Pozo Blanco.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Luis Alberto Armiño Ruiz.
Ilustrísimo señor don Modesto Ocaña Serrano.
Don José Antonio Nieto González.
Don Jesús Fernando Baños González.
Don Miguel Angel Baños González.
Secretario: Don José Luis Castro Guillén.

2. Que el Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren, al menos, cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

3. El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores de cada una de las especialidades convocadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. A los miembros del Tribunal y a los asesores les será de aplicación los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias de la categoría primera, en el caso de las plazas de Facultativos y las correspondientes a la categoría segunda para las de Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo de 1988).

Séptima. Proceso selectivo: Fases y valoración.

1. El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A. Concurso, de carácter selectivo, en el que se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1989, que se publica como anexo IV a la presente Resolución y que se sustanciará en los siguientes términos:

a) En el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal procederá a la resolución del concurso en favor de quienes hubieren obtenido mayor puntuación en el orden de ésta en cada especialidad, dirimiéndose los casos de empate en la forma que determina el baremo aplicable y no pudiendo ser seleccionados en cada especialidad un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ni tampoco los que no alcancen, al menos, cuatro puntos.

b) Las resoluciones del Tribunal, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

c) Concluida la fase de concurso, el Tribunal elevará el resultado a la Secretaría General-Dirección de la Policía, la cual orde-

nará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las fechas y lugar de celebración de cada uno de los dos ciclos del curso de especialización, que, en todo caso, habrán de realizarse dentro de los tres meses siguientes a dicha publicación.

B. Curso de especialización, igualmente de carácter selectivo, que realizarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, que tendrá una duración de dos meses y que se integrará por los dos siguientes ciclos:

a) Un primer ciclo, de carácter común, y del que estarán exentos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que estará orientado a la información sobre estructura, funciones policiales y régimen estatutario del citado Cuerpo.

b) Un segundo ciclo, de carácter específico, que tendrá por objetivo la adecuación de los conocimientos y técnicas propias de cada especialidad a las peculiaridades del servicio policial. En todo caso, la realización de este segundo ciclo podrá descentralizarse en las dependencias policiales que se determinen, siendo competencia del Tribunal marcar las directrices y criterios de la formación impartida, y calificar las pruebas que se establezcan en los dos ciclos.

2. La valoración del curso de especialización se llevará a cabo con sujeción a las siguientes reglas:

A. El primer ciclo del curso de especialización se calificará como «apto» o «no apto», quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes calificados de «no aptos».

B. El segundo ciclo del curso de especialización se calificará de cero a veinte puntos, quedando excluidos del proceso de selección los aspirantes que no alcancen diez puntos, al menos.

C. A los procedentes efectos, el Tribunal quedará facultado para la realización de las pertinentes pruebas de valoración, en las que se determine el grado de conocimiento de los aspirantes.

3. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la alcanzada por el baremo de méritos y la obtenida en el segundo ciclo del curso de especialización.

Octava. *Nombramientos*.—Quienes superen el proceso selectivo serán nombrados por el Ministerio del Interior funcionarios Facultativos o Técnicos —según corresponda— del Cuerpo Nacional de Policía, y serán relacionados con la puntuación final obtenida.

Novena. *Normativa*.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Secretario general, Director de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I
PLAZAS DE FACULTATIVOS

TITULACION	CODIGO PLAZA	NUM. PLAZAS	NIVEL	LOCALIZACION	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MERITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Licenciatura en Medicina y Cirugía	F001	7	24	S.C.-Madrid	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medicina del Trabajo y/o diplomado en Medicina de Empresa. - Medicina Interna y/o Medicina de Familia y salud Comunitaria. - Medicina Preventiva y Salud Pública - Medicina Deportiva. - Cualesquiera otros de análogo contenido a los anteriores. <p>Cursos de formación y perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos oficiales de formación continuada, perfeccionamiento o especialización en cualesquiera de las titulaciones referidas a este apartado. 	<p>Haber realizado tareas asistenciales en Instituciones sanitarias del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas o Ayuntamientos, así como tareas de gestión, inspección y asistencia en Servicios de Salud Laboral o Salud Pública, de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Trabajos publicados en materia de salud laboral y/o Medicina Preventiva.</p> <p>Experiencia en tareas asistenciales, Medicina Preventiva y Laboral, en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Fuerzas Armadas.</p>
	F002	5					
	F003	1					
	F004	2					
	F005	1					
	F006	1					
	F007	1					
	F008	3					
	F009	2					
	F010	1					
	F011	2					
	F012	1					
	F013	1					
	F014	2					
	F015	1					
	F016	1					
	F017	2					
	F018	2					
	F019	6					
	F020	1					
	F021	1					
	F022	1					
	F023	1					
	F024	2					
	F025	1					
	F026	1					
	F027	1					
	F028	1					
	F029	1					
	F030	1					
Licenciatura en Arquitectura	F101	3	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en urbanismo.</p> <p>Doctorado en Arquitectura.</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con todo lo referente a diseño, proyecto y dirección de obras de construcción y remodelación de edificios, acreditando certificación de aptitud y en mínimo de cuarenta horas lectivas por curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Redacción de proyectos de edificaciones. - Supervisión e inspección de proyectos. - Dirección de obras de edificaciones. - Inspección de ejecución de obras; gestión de expedientes de contratación de obras para la Administración Central del Estado - diseño y dirección de instalaciones de seguridad; recepción de obras para la Administración y coordinación de obras dedicadas a actividades profesionales. - Trabajos profesionales publicados. - Conocimiento de idiomas <p>Experiencia y conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección técnica de Centros de mantenimiento de helicópteros y aviones. - Aplicación de directivas, boletines de servicio y modificaciones técnicas especiales de helicópteros y aviones. - Estudio, desarrollo y aplicación de equipos especiales y policiales al medio aéreo. - Conocimiento del inglés técnico.
Ingeniería Aeronáutica	F201	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en aeronaves, misiles y motopropulsores; proyectos sobre helicópteros.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre mantenimiento de helicópteros y aviones impartidos por las empresas fabricantes. 	<p>Experiencia y conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección técnica de Centros de mantenimiento de helicópteros y aviones. - Aplicación de directivas, boletines de servicio y modificaciones técnicas especiales de helicópteros y aviones. - Estudio, desarrollo y aplicación de equipos especiales y policiales al medio aéreo. - Conocimiento del inglés técnico.
Ingeniería Industrial	F301	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la especialidad de Mecánica, Electricidad y organización Industrial. <p>Cursos de formación y perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las áreas de automoción, transporte, estudio de flotas y aplicaciones informáticas relacionadas con los campos anteriores. 	<p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de costes y mantenimiento de flotas y vehículos. - Planificación de instalaciones industriales para vehículos. - Mantenimiento y reparación de vehículos. - Estudios de mercados y análisis de ofertas. - Gestión de expedientes administrativos. - Elaboración de pliegos de especificaciones técnicas. - Aplicaciones informáticas relacionadas con el área de automoción. - Conocimiento de idiomas.
Ingeniería de Telecomunicaciones	F401	3	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en redes radiotelefónicas y de datos, microprocesadores e instrumentación electrónica.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización relacionados con la materia anteriormente citada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las áreas de automoción, transporte, estudio de flotas y aplicaciones informáticas relacionadas con los campos anteriores. 	<p>Experiencia y conocimiento en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de instalaciones de redes radiotelefónicas en las bandas VHF y UHF - Redes de datos, especialmente de conmutación de paquetes. - Diseño con microprocesadores. - Organización y dirección de laboratorio e instrumentalización electrónica. - En instalación y explotación de sistemas. - Normativa CCIR y CEPT. - Idioma inglés.

TITULACION	CODIGO PLAZA	NUM. PLAZAS	NIVEL	LOCALIZACION	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MERITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Título de licenciado o equivalente.	F501	10	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Informática, Ciencias Matemáticas, Físicas, Ingeniero de Telecomunicaciones o cualquiera otra carrera superior directamente relacionada con la especialidad informática. - Diploma en cualquiera de las carreras anteriormente citadas y masters en especialidades informáticas. <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización relacionados directamente con análisis y programación; gestión de bases de datos; diseño de sistemas y redes de teleinformática; auditoría informática y otros cursos relacionados con la especialidad informática.</p>	<p>Experiencia en las áreas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de evaluación y selección de equipos informáticos. - Análisis-programación. - Gestión de base de datos. - Teleinformática. - Sistemas operativos. - Administración y explotación de sistemas informáticos. - Arquitectura de ordenadores. - Estadística, control y evaluación de resultados. - Conocimiento de inglés técnico a nivel de traducción.
Título de licenciado o equivalente.	F507	10	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en materia presupuestaria y gestión de ingresos y gastos públicos.</p> <p>Cursos de formación, especialización y perfeccionamiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de presupuestos, control de gestión y presupuestario. - Contabilidad. - Gestión de recursos económicos. - Gestión de recursos humanos. - Auditorías internas. - Control de eficacia. - Organización y Métodos. 	<p>Conocimiento y experiencia en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de gestión económica del sector público y realización de informes y memorias de contenido económico-presupuestario. - En técnicas de presupuestación en el sector público, seguimiento de la ejecución presupuestaria. - En técnicas de seguimiento de ejecución de gasto e ingresos, contabilidad general y analítica; estudio y aplicación de técnicas de seguimiento de ejecución de gastos y realización de auditorías internas. - En técnicas de distribución de asignaciones crediticias en régimen de gestión descentralizada, seguimiento y control de su ejecución. - Tramitación administrativa de contrataciones de medios materiales y servicios en el ámbito de la Dirección General de la Policía. - Programas de relaciones con instituciones relacionadas con la Dirección General de la Policía, así como coordinación de los temas relacionados con las oficinas de enlace en el extranjero. - Experiencia en catalogación, tasación e inventarios de bienes artísticos.
Título de licenciado o equivalente.	F508	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en Historia del Arte.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en la materia de Historia del Arte y Catalogación de Obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de idiomas y aplicaciones informáticas.
	F509	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en Filología Inglesa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia como traductor e intérprete. - Experiencia en terminología jurídico policial.
	F510	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en Filología Francesa.</p> <p>Cursos de formación pedagógica del profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia como traductor e intérprete. - Experiencia en terminología jurídico policial. - Experiencia en la organización de cursos para la formación de profesores de E.G.B. - Experiencia docente en Centros de enseñanza.
Licenciatura en Veterinaria.	F601	1	24	Barcelona	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en clínica veterinaria.</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento en clínica y équidos y cánidos.</p>	<p>Experiencia en clínica veterinaria, así como en zoonosis, genética, selección y cría de cachorros, alimentación, instalaciones y transportes de animales, y en salud pública, de manera ininterrumpida durante más de un año.</p>
Licenciatura en Farmacia.	F701	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones, diplomas y certificaciones académicas en el campo de los análisis clínicos, químicos, biológicos, toxicológicos y bromatológicos.</p> <p>Cursos de formación y perfeccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos oficiales de formación continuada, perfeccionamiento o especialización en las materias antes citadas. 	<p>Estudios, trabajos y publicaciones en temas relacionados con el apartado anterior.</p> <p>Experiencia en análisis de parámetros para el diagnóstico de enfermedades profesionales específicas de integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p> <p>Experiencia en el diseño y dirección de laboratorios de análisis clínicos.</p> <p>Experiencia en unidades móviles de reconocimiento, toma de muestras y análisis de las mismas.</p>

TITULACION	CODIGO PLAZA	NUM. PLAZAS	NIVEL	LOCALIZACION	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MERITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Música	F801	1	24	Servicios Centrales	Las funciones de dirección de Banda de Música.	<p>Titulaciones y diplomas académicos algunas de las especialidades impartidas por los Conservatorios de Música.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en Bandas de Música, dirección y cualquier otro relacionado con la actividad musical.</p>	- Experiencia en dirección de Bandas Sinfónicas de Música.

ANEXO II
PLAZAS DE TÉCNICOS

TITULACION	CODIGO PLAZA	NUM. PLAZAS	NIVEL	LOCALIZACION	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MERITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Ayudante Técnico Sanitario	T001	10	22	S.C.-Madrid	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en:</p> <p>- ATS/DUE de empresa y fisioterapeuta.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en cualquiera de las titulaciones referidas en este apartado.</p>	<p>Haber realizado tareas asistenciales en Instituciones sanitarias del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas o Ayuntamientos, así como tareas de gestión, inspección y asistencia en Servicios de Salud Laboral o Salud Pública.</p> <p>Experiencia profesional en colectivos policiales.</p> <p>Conocimientos y experiencia en rehabilitación física.</p> <p>Trabajos publicados en materia de salud laboral y/o Medicina preventiva.</p>
	T002	4		S.C.-Avila			
	T003	11		Barcelona			
	T004	2		Cádiz			
	T005	1		Córdoba			
	T006	1		La Coruña			
	T007	1		Jaén			
	T008	1		León			
	T009	2		Málaga			
	T010	2		Murcia			
	T011	2		P. Mallorca			
	T012	2		Pamplona			
	T013	6		Madrid			
	T014	1		S.C.Tenerife			
	T015	2		Santander			
	T016	2		Sevilla			
	T017	2		Toledo			
	T018	3		Valencia			
	T019	1		Valladolid			
	T020	1		Alicante			
	T021	2		Zaragoza			
	T022	1		Granada			
Ayudante Técnico Sanitario	T023	1	22	Guadalajara	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en:</p> <p>- ATS/DUE de empresa y fisioterapeuta.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en cualquiera de las titulaciones referidas en este apartado.</p>	<p>Haber realizado tareas asistenciales en Instituciones sanitarias del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas o Ayuntamientos, así como tareas de gestión, inspección y asistencia en Servicios de Salud Laboral o Salud Pública.</p> <p>Experiencia profesional en colectivos policiales.</p> <p>Conocimientos y experiencia en rehabilitación física.</p> <p>Trabajos publicados en materia de salud laboral y/o Medicina preventiva.</p>
	T024	1		Gerona			
	T025	1		Lérida			
	T026	1		Tarragona			
	T027	1		Castellón			
	T028	1		Cáceres			
	T029	1		Ceuta			
	T030	2		Badajoz			
	T031	1		Ciudad Real			
	T032	1		Burgos			
	T033	2		Oviedo			
	T034	1		Las Palmas			
	T035	1		Palencia			
	T036	1		Melilla			
	T037	1		Zamora			
	T038	1		Lugo			
	T039	1		Almería			
	T040	2		Pontevedra			
Arquitecto técnico	T101	4	22	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en urbanismos, planificación, programación, control de obras, calidad de materiales y cualquier otro relacionado con esta titulación.</p> <p>Cursos de formación y especialización sobre las materias aludidas anteriormente.</p>	<p>Experiencia en dirección técnica de obras de edificación; control de calidad de materiales, tasaciones inmobiliarias; gestión de expedientes de contratación de obras de la Administración Central del Estado; instalaciones de seguridad; inspección de ejecución de obras.</p> <p>Trabajos publicados en estos campos.</p> <p>Conocimiento de idiomas.</p>
Ingeniero Técnico Telecomunicaciones	T201	3	22	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en equipos electrónicos, telefonía, radio y comunicación y sonido e imagen.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en dichas materias.</p>	<p>Experiencia y conocimiento en las siguientes áreas:</p> <p>- Instalación y mantenimiento de redes radiotelefónicas móviles en bandas VHF y UHF.</p> <p>- En la realización y mantenimiento de redes y centralitas telefónicas.</p> <p>- En trabajos de laboratorio de diseño de microprocesadores.</p> <p>- En redes de datos y conmutación de paquetes.</p> <p>- En instalación y explotación de sistemas audiovisuales.</p> <p>- En instrumentación específica para instalación y mantenimiento de equipos y redes de teleprocesos y sistemas de transmisión.</p> <p>- Conocimiento de informática e idiomas.</p>
	T202	1		Barcelona			
	T203	1		Sevilla			
	T204	1		Málaga			

TITULACION	CODIGO PLAZA	NUM. PLAZAS	NIVEL	LOCALIZACION	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MERITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Ingeniero Técnico Aeronáutico	T301	1	24	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en aeronaves, misiles y motopropulsores; proyectos sobre helicópteros.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sobre mantenimiento de helicópteros y aviones impartidos por las empresas fabricantes. 	<p>Experiencia y conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección técnica de Centros de mantenimiento de helicópteros y aviones. Aplicación de directivas, boletines de servicio y modificaciones técnicas especiales de helicópteros y aviones. Estudio, desarrollo y aplicación de equipos especiales y policiales al medio aéreo. Conocimiento del inglés técnico.
Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente	T401	19	22	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>Titulaciones y diplomas académicos en Informática, Ciencias Matemáticas, Físicas, Ingeniero de Telecomunicaciones, Arquitecto Técnico o cualquier carrera directamente relacionada con informática.</p> <p>"Masters" en especialidades informáticas.</p> <p>Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización relacionados con análisis y programación; gestión de base de datos; diseño de sistemas y redes de teleinformática; auditoría informática; otros cursos relacionados con informática.</p>	<p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Técnicas de evaluación y selección de equipos informáticos. Análisis-programación. Gestión de base de datos, teleinformáticos y sistemas operativos. Administración y explotación de sistemas informáticos. Arquitectura de ordenadores. Conocimiento de inglés técnico.
Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente	T402	1		Barcelona			
	T403	1		Bilbao			
	T404	1		La Coruña			
	T405	1		Oviedo			
	T406	1		Sevilla			
	T407	1		Zaragoza			
	T408	1		Valencia			
	T409	1		Las Palmas			
	T410	1		Valladolid			
	T411	1		P. Mallorca			
	T412	1		Madrid			
Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente	T501	2	22	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos del idioma Inglés en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	Titulaciones y diplomas académicos en Filología Inglesa.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia como traductor e intérprete. Experiencia en terminología jurídico policial.
Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente	T502	2	22	Servicios Centrales	La aplicación y desarrollo de los conocimientos del idioma Francés en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	Titulaciones y diplomas académicos en Filología Francesa.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia como traductor e intérprete. Experiencia en terminología jurídico policial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

13113 ORDEN de 3 de mayo de 1993 por la que se corrige error de la Orden de 7 de abril de 1993 por la que se convocaba concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Advertido error en la Orden de 7 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se convocaba concurso general (referencia G1/93), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 11856, anexo I: El puesto de trabajo número 1: «Portero Mayor Dirección General», en las columnas de Nivel y complemento específico, donde dice: «N-9 y C.E. 114.144», debe decir: «N-10 y C.E. 214.224»; al haberse modificado las características de nivel y complemento específico de este puesto en aplicación del punto 2.4, medidas horizontales, del acuerdo Administración-Sindicatos sobre distribución de los Fondos Adicionales para programas de modernización en el ámbito de la Administración del Estado, Organismo autónomos y Seguridad Social para el personal funcionario.

Madrid, 3 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaria del Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13114 ORDEN de 27 de abril de 1993 por la que se rectifica la puntuación asignada a don Francisco Javier Fernández Calle en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992.

Por Resolución de 10 de marzo de 1993, se estima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Fernández Calle contra Resolución de la Dirección Provincial de Valladolid por la que se desestima la reclamación presentada por el recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6),

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la Resolución anteriormente citada, efectuando la rectificación en la puntuación que se asigna a don Francisco Javier Fernández Calle en el anexo I de la Orden de 3 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo citado, donde figura el interesado seleccionado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la especialidad de Filología, Lengua Castellana e Inglés, adjudicándole 9,6611 puntos, en lugar de los 8,9111 que tiene asignados. De la puntuación total de 9,6611 corresponden 1,0000 puntos a méritos por el apartado 1 (experiencia docente previa) del baremo publicado como anexo IV a la Orden de convocatoria.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.